

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 772/90

ARTICULO 1°: Créase en el Presupuesto de Gastos 1990 los siguientes cargos para la Guardería Infantil "Alicia Moreau de Justo

a) Dos Maestras Jardineras y/o Maestras Especializadas en Jardín Maternal, que se encasillarán en Categoría 5 de Personal Técnico (48 Horas) Finalidad 5- Bienestar Social.-

b) Una Cocinera que se encasillará en Categoría 10- Personal de Servicio (48 Horas) Finalidad 5- Bienestar Social. - - - - -

ARTICULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos 1990 en las siguientes Partidas: **FINALIDAD 5 - BIENESTAR SOCIAL**

1.1.1.1.4, Personal Técnico..... A 9.325.576,-

1,1,1,1,7, Personal de Servicio..... A 3.977.084,-

1,1,1,3.5,13 Bonificación Especial Remunerativa

No Bonificable..... A 900.000,-

1,1.1.3.2, Sueldo Anual Complementario..... A 1.183.556,-

1.1.1.4.1. Al Instituto de Previsión Social... A 1.846.346,-

1.1.1.4.2. Al IOMA..... A 692.380,-

1.1.1.4.3. Al FONAVI A 769.310,-

18.694.252,-

ARTICULO 3°: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos 1990 la Partida **Finalidad 6 - A Clasificar**

1.4.1. Crédito Adicional .. A 18.694.252,-

ARTICULO 4°: El D.E. deberá proceder al llamado a Concurso del personal de acuerdo a las Ordenanzas vigentes*- - - - -

ARTICULO 5°: La Dirección de la Guardería Infantil confeccionará conjuntamente con el D.E, Asociación Cooperadora y representantes de éste H.C.D., el Reglamento para el funcionamiento de los turnos pertinentes.

ARTICULO 6° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la sala de Sesiones del H..
CONCEJO 29 días del mes noviembre de
1990.-

FIRMADO: ^ DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.)



JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA

ME
2458
BOLIVAR 3/12/90

10